BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS RELACIONES DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO SUPERIOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ASIMILADO A NIVEL/GRUPO A), UNA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL Y OTRA PARA LA FORMACIÓN, EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES, EN ORDEN A LA COBERTURA DE DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1990/2015, de 2 de diciembre, se aprobó la convocatoria y bases para la constitución de dos relación de aspirantes, una para la contratación temporal y otra para la formación, en situación de servicios especiales, del Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior de Contratación Pública (asimilado a Nivel/Grupo A), en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela, durante dos años posteriores a la constitución de la misma.

La presente oposición se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación y a lo establecido en las siguientes BASES

I.- Naturaleza y características de la plaza convocada al efecto:

- **1.- Naturaleza:** Personal contratado con carácter temporal/Personal en situación de servicios especiales para la formación.
 - 2.- Denominación: Técnico Superior de contratación Pública (asimilado a Nivel/Grupo A).
- **3.- Ubicación en la estructura Orgánica:** Se adscribirá al Centro de Gestión de Oficina Técnica y Servicios Contratados y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Dirección del Área de Ordenación del Territorio.

4.- Funciones o tareas a desempeñar:

En general, además de cualesquiera otras funciones de naturaleza análoga, realizará tareas y funciones propias de su nivel y categoría encaminadas a responsabilizarse de los estudios, informes y asesoramiento económico y técnico propios de su ámbito de competencia, principalmente en cuanto a planificación y definición de necesidades de servicio y mantenimiento general de infraestructuras y equipamientos municipales.

Además, gestionar y coordinar la contratación, seguimiento y evaluación de los servicios del área prestados a través de gestión indirecta y otros que sean asignados, tales como: limpieza urbana, limpieza edificios, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento alumbrado público, seguros del Ayuntamiento, grúa municipal, gestión aparcamiento permanencia limitada, gestión de aparcamientos públicos o privados de uso público, mantenimiento calefacción y aire acondicionado, reparto de notificaciones, mantenimiento elementos de seguridad, desratización – desinsectación, transporte urbano.

En cuanto a condiciones de trabajo y empleo, que no se contemplen en estas bases, y en lo que compete a este Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en el vigente Acuerdo de Condiciones de Empleo de los Funcionarios y Trabajadores Contratados Fijos y Temporales al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto.

II.- Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal como Técnico Superior de Contratación pública al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

1.- Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la constitución, mediante concurso oposición, de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Superior de Contratación Pública, con la finalidad de dar cobertura a las necesidades que se produzcan en el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

2.- Requisitos de los aspirantes.

- 2.1.- Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:
- A) Tener nacionalidad española, la de otro estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de los españoles y de los nacionales de los países anteriormente citados, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho y sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura o estar en posesión de titulación declarada oficialmente equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo (mediante el correspondiente resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención).

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- E) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el desempeño de las funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- 2.2.- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- 2.3.- Los anteriores requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y contratados, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización de los contratos. La acreditación será mediante copia compulsada.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

2.4.- El cumplimiento de todos los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo.

El proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las normas comunes a las dos convocatorias aprobadas en la presente Resolución de Alcaldía y que se detallan en el apartado IV.

4.- Llamamiento de los aspirantes a la contratación temporal.

Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de conformidad con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases; Criterios para la contratación temporal del personal al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela y sus organismos autónomos, aprobados mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2004 (publicados en Boletín Oficial de Navarra núm. 10, de fecha 24 de enero de 2005); y demás normativa vigente.

Los aspirantes seleccionados serán contratados con carácter temporal por el Ayuntamiento de Tudela, al amparo de lo regulado al respecto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás normativa de aplicación, siendo dados de alta y afiliados al régimen General de la Seguridad Social.

III.- Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la formación como Técnico Superior de Contratacíon Pública al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

1.- Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la constitución, mediante concurso oposición, de una relación de aspirantes para el desempeño, en situación de servicios especiales para la formación, del puesto de trabajo de Técnico Superior de Contratación Pública, con la finalidad de dar cobertura a las necesidades que se produzcan en el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

2.- Requisitos de los aspirantes.

- 2.1.- Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:
- A) Tener la condición de empleado fijo al servicio de este Ayuntamiento y sus organismos autónomos y estar encuadrado en los niveles B, C, D o E.
 - B) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.
- C) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación de Licenciatura, Ingeniera Superior o Arquitectura o estar en posesión de titulación declarada oficialmente equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo (mediante el correspondiente resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención).

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.- El requisito de titulación exigido en el apartado 2.1.C) de esta base, deberá ser acreditado documentalmente por los aspirantes seleccionados en el momento que se les indique al efecto.

Quedaran anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación, de quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas.

2.3.- El cumplimiento de todos los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de desempeño temporal del puesto de trabajo convocado.

3.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo.

El proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las normas comunes a las dos convocatorias aprobadas en la presente Resolución de Alcaldía y que se detallan en el apartado IV.

4.- Llamamiento de los aspirantes en formación.

Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de conformidad con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela, según lo establecido en las presentes bases; Criterios para la contratación temporal del personal al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela y sus organismos autónomos, aprobados mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2004 (Boletín Oficial de Navarra núm. 10, de 24 de enero de 2005).

Los aspirantes seleccionados serán declarados en situación de servicios especiales de conformidad con lo establecido en dicho acuerdo de Pleno, Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás normativa de aplicación.

IV.- Normas comunes a las dos convocatorias.

1.- Instancias.

1.1.- Las instancias de solicitud para participar en el proceso selectivo de la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela (Plaza Vieja, núm. 1 ó C/ Escos Catalán, núm. 1), o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Navarra. Si el último día de plazo fuere inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

1.2.- Las instancias deberán ajustarse a los modelos que figuran en el anexo IV (para los aspirantes a contratación temporal) y anexo V (para los aspirantes a la formación en situación de servicios especiales) de la presente convocatoria, que serán facilitadas por el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), sito en Plaza Vieja, núm. 1 ó en oficinas de calle Escós Catalán, núm. 1, u obtenerlos a través de Internet, en la dirección Web www.tudela.es.

En ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

- 1.3.- Junto con la instancia de participación debidamente cumplimentada los aspirantes deberán aportar:
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
 - Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- 1.4.- Los aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia de participación, expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por el órgano competente.

- 1.5.- Asimismo, se acompañará a la instancia la relación de méritos alegados y la documentación acreditativa (originales o copias compulsadas) de dichos méritos, conforme a lo establecido en la base 4 de la convocatoria.
 - 1.6.- El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.
- 1.7.- Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

2.- Admisión de aspirantes.

2.1.- Listas de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela dictará la correspondiente Resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial (plaza Vieja, núm. 1) y en Internet en la dirección Web www.tudela.es. De existir algún aspirante excluido, se facilitarán 3 días hábiles para la subsanación de errores y, posteriormente, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos soportes ya indicados, así como en Boletín Oficial de Navarra.

2.2.- El hecho de figurar en las relaciones de admitidos y excluidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán en todos los derechos en que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

3.- Tribunal calificador.

3.1.- El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Olga Risueño Molina (Concejala del Ayuntamiento de Tudela). Presidente suplente: Daniel López Córdoba (Concejal del Ayuntamiento de Tudela).

Vocal: Miguel Chivite Sesma (Secretario del Ayuntamiento de Tudela)

Vocal-suplente: José Antonio Huguet Madurga (Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tudela)

Vocal: Juan Pablo Galán García (Arquitecto del Ayuntamiento de Tudela)

Vocal-suplente: Ignacio López Burgaleta (Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Tudela)

Vocal: Ignacio Apezteguía Luquin (Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Pamplona)

Vocal-suplente: Pendiente de designación.

Vocal: Ricardo Casamián Gil (Representante a designar por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela).

Vocal suplente: Mikel Ciordia Osta (Representante a designar por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela).

Secretaria: Miriam Mendoza Jiménez (Técnica Superior de Recursos Humanos). Secretario suplente: Ana Cristina Martínez Cisneros (Técnica de Grado Medio).

3.2.- Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias aludidas.

- 3.3.- El Tribunal Calificador deberá constituirse con anterioridad a la celebración de las pruebas y, a continuación, fijará fecha, hora y lugar de inicio de dichas pruebas, lo que será objeto de publicación con la debida antelación.
- El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de, al menos, la mayoría de absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.
- 3.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.
- 3.5.- El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

4.- Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

- 4.1.- El proceso selectivo para las dos convocatorias aprobadas por la presente Resolución de Alcaldía se llevará a cabo mediante dos fases sucesivas, una primera de concurso y, en segundo lugar, la fase de oposición:
- 4.1.1. Fase de concurso:
- 4.1.1.1. Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en los términos establecidos en la base 1.4, esto es mediante originales o copias compulsadas, teniéndose por no presentados en caso contrario.
- 4.1.1.2. Los méritos alegados y probados se clasificarán y puntuarán por el Tribunal calificador de conformidad con el baremo adjunto en el Anexo II de la presente convocatoria.
- 4.1.1.3. Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo referenciado, no computándose los méritos que resulten injustificados. Se recuerda que, tal y como se establece en el Anexo II, para la valoración de méritos del apartado a) (Servicios prestados), además del correspondiente certificado de tiempo trabajado, se deberá aportar un certificado en el que se detalle el puesto de trabajo desempeñado y las funciones realizadas.
- El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.
- 4.1.1.4. La valoración de la fase de concurso podrá alcanzar hasta un total de 40 puntos, distribuidos de acuerdo a lo fijado en el precitado Anexo II, en los siguientes apartados:
- a) Servicios prestados en Administraciones Públicas: máximo 25 puntos.
- b) Formación, docencia e investigación y otros méritos: máximo 15 puntos.
- 4.1.1.5. El Tribunal valorará de forma razonada los méritos que estime concurrentes en cada aspirante por cada uno de los apartados del baremo, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni pueda otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.
- 4.1.1.6. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

- 4.1.1.7. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal hará público su resultado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, que podrá, igualmente, ser consultado en Internet, en la dirección www.tudela.es, en la reseña "Ofertas de Empleo".
 - 4.1.2.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

-Primer ejercicio: De carácter teórico. Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 30 preguntas, con varias alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas válida, acerca de las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo III de la convocatoria. Penalizarán los errores.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del primer ejercicio es de 1 hora.

-Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos planteados por el Tribunal calificador, acerca de las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo III de la convocatoria.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del segundo ejercicio es de 2 horas.

- Tercer ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, cuyo objetivo es la determinación del grado de adecuación de los aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Se realizará con asistencia del servicio de Psicología del Instituto Navarro de Administración Pública.

4.3.3.- La valoración de los ejercicios de la oposición podrá alcanzar un máximo de 135 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Primer ejercicio: Hasta 30 puntos.

Segundo ejercicio: Hasta 80 puntos.

Tercer ejercicio: Hasta 25 puntos.

- 4.3.4.- Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada a cada ejercicio.
- 4.3.5.- Los ejercicios primero y segundo se llevará a cabo mediante el sistema de plicas, salvo decisión del tribunal calificador respecto al segundo ejercicio, que podrá optar porque, después de realizado, sea mediante lectura pública.
- 4.3.6.- El Tribunal podrá disponer que los ejercicios primero y segundo se realicen en una única sesión. Si así fuera, ambos ejercicios se realizarán de forma conjunta, procediendo a corregir, en primer lugar, la parte tipo test y, en segundo lugar, la parte de supuestos prácticos correspondiente a ejercicios tipo test que hayan resultado aprobados. No se procederá a corregir la parte de supuestos prácticos de plicas con la parte tipo test suspensa.
- 4.3.7.- Terminada la calificación de cada ejercicio, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa consistorial, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, indicará lugar, fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación minima de 48 horas. La relación mencionada podrá igualmente se consultada en la Web www.tudela.es, desde la reseña de la convocatoria en ofertas de empleo.
- 4.3.8.- La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permisos de conducir (o documento que el Tribunal estime suficiente para acreditar la identidad

del aspirante), quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad, mediante alguno de los documentos citados.

- 4.3.9.- Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la misma instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.
- 4.3.10.- La calificación final o valoración final será la que resulte de sumar las puntuaciones de los todos los ejercicios.

5.- Relación de aprobados y llamamiento.

- 5.1.- Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública de forma separada en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página Web municipal:
- Relación de aspirantes a la contratación temporal aprobados, por orden de puntuación obtenida.
 - Relación de aspirantes a la formación, por orden de puntuación obtenida.
- 5.2.- Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre los aspirantes aprobados de cada una de las relaciones se resolverán de acuerdo con el criterio regulado en el Acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2004 (publicado en Boletín Oficial de Navarra núm. 10 de 24 de enero de 2005), por la puntuación de mayor ponderación del conjunto de la prueba y, si persistiere el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.
- 5.3.- El Tribunal calificador remitirá posteriormente a Alcaldía las dos relaciones de aspirantes aprobados resultantes del proceso selectivo para la contratación temporal y para la formación/adscripción, a efectos de proceder al llamamiento en orden a dar cobertura a las necesidades que se produzcan en el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

7.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Tudela, a 30 de Noviembre de 2015 El Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS (Fase de Concurso)

Apartado a): Servicios prestados a las Administraciones Públicas.

- -Servicios prestados en Administraciones Públicas desempeñando funciones en puestos de trabajo de similares características al que trae causa, encuadrados en nivel A: 2 puntos por año.
- -Servicios prestados en Administraciones Públicas en puestos de trabajo de similares características al que trae causa, encuadrados en Nivel B: 1,25 puntos por año.
- -Servicios prestados en Administraciones Públicas en puestos de trabajo de similares características al que trae causa, de Niveles C o inferiores: 0,75 puntos por año.

Notas a todo el apartado a):

- 1ª Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado los servicios.
- 2ª La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 25 puntos.
- 3ª Para acreditar los servicios prestados, además del correspondiente certificado de tiempo trabajado se deberá aportar un certificado en el que se detalle el puesto de trabajo desempeñado y las funciones realizadas.

Apartado b): Formación, docencia e investigación y otros méritos.

- -Estar en posesión de titulación de nivel superior: 3 puntos.
- -Estar en posesión de título de Master o posgrado universitario relacionado con titulaciones de Ingeniería Industrial o Arquitectura: 3 puntos
- -Estar en posesión de titulación de grado medio o haber superado tres cursos completos de una licenciatura: 2 puntos.
- -Por participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 8 puntos.

Notas:

- 1ª Se prorratearan las fracciones de horas lectivas que resulten de las acciones formativas a valorar.
- 2º Los certificados en que no conste duración en horas lectivas se valoraran como de 1 crédito.
- 3º Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valoraran como de 12 créditos.
- 4ª Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aún no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizadas por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

- 5ª No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario. Así mismo, no se valorará, en su caso, el título que sirva como requisito para poder concurrir en la convocatoria.
- -Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas: Hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el Tribunal calificador teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.
- -Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: Hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

Notas a todo el apartado b):

- 1ª Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto objeto de la convocatoria.
- 2ª La puntuación máxima de este apartado b) no podrá ser superior a 15 puntos.

ANEXO III

- TEMARIO -

PARTE GENERAL

- 1.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (I): El Acto Administrativo: Clases y requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa.
- 2.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (II): El procedimiento administrativo: Inicio. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.
- 3.- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra. Título I "Organización y administración de las entidades locales de Navarra". Título III: Capítulo I "Funcionamiento de las entidades Locales de Navarra": Secciones 1ª y 2ª sobre Disposiciones generales y Funcionamiento de los Ayuntamientos. Título IV "Bienes de las entidades locales".
- 4.- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra.
- 5.- Los Presupuestos de las Entidades Locales de Navarra: Concepto. Principios presupuestarios. Estructura presupuestaria. Procedimiento de aprobación del Presupuesto General. Las Bases de Ejecución. Modificaciones presupuestarias. Fases de ejecución presupuestaria.
- 6.- Contratos Públicos: Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.
- 7.-Potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador. Disposiciones generales del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Actuaciones previas e iniciación del procedimiento. Instrucción. Resolución. Procedimiento simplificado.
- 8.- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Decreto Foral 85/1995, de 3 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de Julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales, y normativa de desarrollo: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Coordinación de actividades empresariales.
- 10.- Objeto, ámbito de aplicación y definiciones de la protección de datos de carácter personal, según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Principios. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada. Infracciones y sanciones

PARTE ESPECÍFICA

- 11.- El sector eléctrico. Generación y distribución. La política de seguridad industrial. Alta y Baja tensión. Normativa aplicable. Revisiones periódicas de instalaciones de Baja Tensión.
- 12.- Coste de la energía eléctrica. Tarifas de alta y baja tensión. Gestión y ahorro energético.
- 13.- Magnitudes y unidades fotométricas. Flujo luminoso. Eficacia luminosa. Iluminancia. Luminancia. Lámparas y tipos de lámparas. Equipos auxiliares y de eficiencia energética. Características fotométricas y clasificación de las luminarias de alumbrado público.
- 14.- Instalaciones de alumbrado público: cimentaciones, arquetas y canalizaciones. Criterios de diseño. Cálculos eléctricos y luminotécnicos. Proyectos, materiales y unidades de obra.

Ejecución y recepción de las instalaciones. Criterios de explotación de las instalaciones de alumbrado público. Mantenimiento y conservación.

- 15.- Mantenimiento de instalaciones y edificios municipales.
- 16.- Gestión del transporte urbano. Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión del transporte.
- 17.- Aparatos elevadores. Normativa aplicable. Tipología. Conservación, mantenimiento e inspección de las instalaciones. Transporte de personas en edificios municipales.
- 18.- Limpieza pública urbana. Modalidades de limpieza y medios utilizados. Programación.
- 19.- Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Normativa vigente y aplicable.
- 20.- Instalaciones Térmicas en los Edificios: Disposiciones generales, exigencias técnicas, ejecución, puesta en servicio e inspección de las instalaciones. Empresas instaladoras y mantenedoras. Régimen sancionador. Comisión Asesora.
- 21.- Instalaciones de ventilación. Normativa aplicable.
- 22.- Eficiencia energética: Auditoria de las instalaciones. Referencia a las municipales. Organización de la gestión energética: Áreas de actuación, programas y planes.
- 23.- Entidades de Inspección y Control. Regulación legal.
- 24.- Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro.
- 25.- Mantenimiento de parques y jardines. Trabajos a realizar. Programación.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la presente convocatoria, sin perjuicio de que el Tribunal pueda valorar adicionalmente la aportación de las modificaciones normativas que hubieran sido aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

ANEXO IV (Modelo de instancia: aspirantes a contratación temporal)

Don/Doña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm, natural de, provincia, con domicilio en, calle, núm., portal, piso, Código Postal Teléfono (máximo dos),					
Expone:					
Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la elaboración, por el sistema de concurso-oposición, de listado de personas para contratación temporal como Técnico Superior de Contratación Pública (Asimilado al Nivel/grupo A) del Ayuntamiento de Tudela.					
Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:					
 a) No está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes. 					
 b) No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para al ejercicio de las funciones públicas. c) Está en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1 de esta convocatoria. d) Adjunta los documentos reseñados en la base 3. 					
Que sí padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan)					
Por lo expuesto:					
Solicito se sirva admitir la presente instancia; y, en su virtud, ser admitido/a en la convocatoria para la selección, por el sistema de concurso-oposición, de personas para contratación temporal, en régimen administrativo, como Técnico Superior de Contratación Pública (Asimilado a Nivel/grupo A) del M.I. Ayuntamiento de Tudela.					
Tudela, a de de 2015					

(Firma)

ANEXO V

(Modelo de instancia: aspirantes a formación, en situación de servicios especiales)

D.N.I. provincia calle	a núm. núm.	, con , Código	natural domicilio Postal	de en	,	
Expone:						
Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la elaboración, por el sistema de concurso-oposición, de listado de personas para desempeño temporal como Técnico Superior de Contratación Pública (asimilado a Nivel/Grupo A) del Ayuntamiento de Tudela.						
Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:						
a)	No está incurso/a en ninguna	de las inca	pacidades esta	ablecidas en las dispo	siciones	
b)	vigentes. No ha sido separado/a media Administración Pública, ni es públicas.					
	Está en posesión de los requis Adjunta los documentos reseñ			2.2 de esta convocat	oria.	
Que sí padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan)						
Por lo ex	cpuesto:					
para la s formació	se sirva admitir la presente insta selección, por el sistema de co n como Técnico Superior de (ntamiento de Tudela.	ncurso-opo	sición, de per	sonas para el desem	peño en	
	Tudela, a de			de 2015		
(Firma)						